

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-152. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ejecutivo.

Bucaramanga, 11 de octubre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

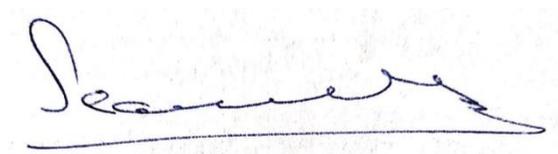
Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente actuación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 93 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la apoderada de la demandante para que presente la demanda integrada.

Se advierte que teniendo en cuenta el numeral 2° de la citada norma, no podrá sustituirse la totalidad de las personas demandantes o demandadas ni todas las pretensiones formuladas en la demanda, pero si prescindir de algunas o incluir nuevas.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

J.E.C.R.